



MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2019 - 2021



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ADMINISTRACIÓN 2019-2021

CONVOCA

A todas las Instituciones de Educación e Investigación, así como a Organizaciones de la Sociedad Civil de Chapa de Mota y a toda la sociedad Chapamotense, para integrar LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHAPA DE MOTA, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chapa de Mota, Estado de México. Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener más de 35 años de edad al día de la designación.
- III. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de 5 años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Chapa de Mota, a través de la Contraloría Interna Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones, sociedad y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
2. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente y título profesional.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos de la Base Segunda serán tratados con el carácter de confidenciales.



MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

ESTADO DE MÉXICO

2019 - 2021



CUARTA. Las postulaciones de las y los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal serán recibidas a partir del 24 de febrero de 2020 hasta el 04 de marzo del año 2020 en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, Palacio Municipal Sin Número, Chapa de Mota, Estado de México C.P. 54350, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas. Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota Administración 2019-2021.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota Administración 2019-2021, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, el Ayuntamiento Constitucional Administración 2019-2021 se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares; de los aspirantes se elegirán a 5 de entre todos aspirantes para que integren la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción en base a sus expedientes individuales, dichos miembros duraran en su encargo 18 meses como lo establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Dicho encargo de integrante de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción es honorífico.

SEXTA. Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el Ayuntamiento.

Publíquese la presente Convocatoria en los lugares más visibles del Municipio, en la página oficial y la Gaceta Municipal.

Aprobada en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo a los 20 días del mes de febrero de 2020.

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



E.C. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

